



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

SABANALARGA –ATLÁNTICO, 25 DE ABRIL DE 2023

RAD: EJECUTIVO #08-001-40-22-011-2019-00460-00

DEMANDANTE: JESÚS MARÍA GÓMEZ RAMÍREZ.

DEMANDADOS. JUAN CARLOS GRANADOS RANGEL.

SEÑOR JUEZ, A SU DESPACHO EL PRESENTE PROCESO, INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE POR DARLE TRAMITE A LA SOLICITUD DE AVALUÓ DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCESO, A SU DESPACHO PARA PROVEER. EL SECRETARIO JULIO DÍAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO. -

SABANALARGA –ATLÁNTICO, 25 DE ABRIL DE 2023

VISTO EL ANTERIOR INFORME SECRETARIAL Y PREVIA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE ENCONTRAMOS QUE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA PENDIENTE POR APROBAR EL AVALUÓ DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROCESO ENCONTRÁNDOSE EL TERMINO VENCIDO PARA PRESENTAR OBJECIONES SOBRE EL MISMO POR LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL \$34.380.000.00 M. L) Y DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO ESTE AVALUÓ NO FUE OBJETADO , COMO TAMPOCO SE PRESENTÓ OPOSICIÓN ALGUNA POR LA PARTE DEL EJECUTADO, POR TAL RAZÓN SE TIENE APROBADO EL AVALUÓ ANTES SEÑALADO .POR DISPOSICIÓN DE NUESTRO ORDEN PROCESAL CIVIL, ESTE DESPACHO JUDICIAL.

RESUELVE:

PRIMERO. POR NO PRESENTARSE OBJECCIÓN O MODIFICACIÓN ALGUNA SE TIENE COMO AVALUÓ DEL, INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 32A #26A- 22 LOTE 4 MANZANA A6 DE ESTA MUNICIPALIDAD Y CON MATRICULA INMOBILIARIA # 045-0013379 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SABANALARGA- ATLÁNTICO POR LA DE SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL \$34.380.000.00 M. L) , TENIENDO EN CUENTA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO ES AVALUÓ NO FUE OBJETADO , COMO TAMPOCO SE PRESENTÓ OPOSICIÓN ALGUNA POR LA PARTE DE LA EJECUTADA , RAZÓN POR LA CUAL SE TIENE APROBADO EL AVALUÓ ANTES SEÑALADO .

SEGUNDO. - UNA VEZ EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA PÁSESE AL DESPACHO PARA SEGUIR CON LAS ETAPAS PROCESALES SUBSIGUIENTES

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 044 DE
FECHA 26 AB RIL DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a52c228282d2535db50437ec76356b976eaecfdc165726926a14fe4c3540862

Documento generado en 25/04/2023 08:46:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>